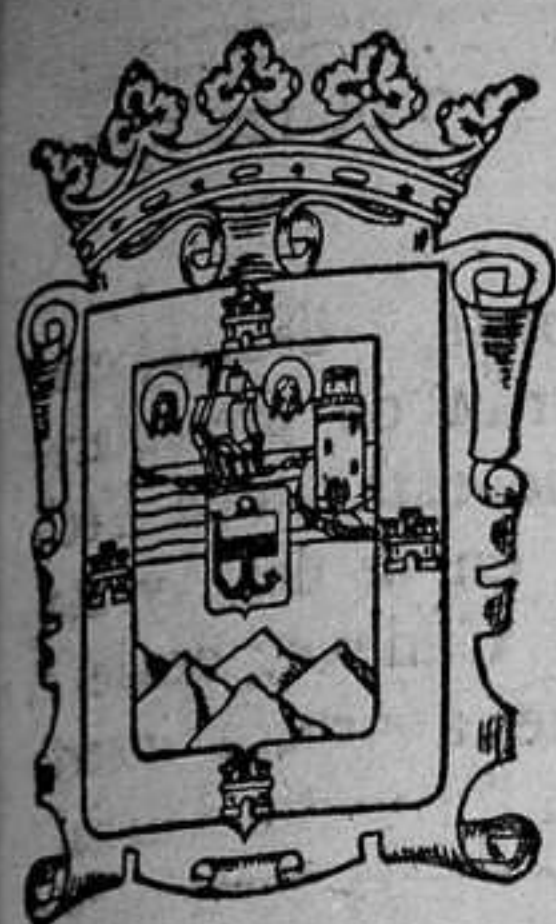




BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Miércoles, 9 de marzo de 1966.—Número 29

Página 257

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 34

Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, de los términos municipales de:

Voto.

Ribamontán al Monte.

Suances.

Penagos.

Astillero.

Laredo.

Molledo Portolín.

Reocín; y

Comillas.

y que fueron declaradas oficialmente en las fechas de 14, 17 y 29 de diciembre de 1965, 3, 17 y 19 de enero de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 3 de marzo de 1966.—
El gobernador civil, José Elorza
Aristorena.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS

Dragados en el Puerto
de San Esteban de Pravia

DEVOLUCION DE FIANZA

Anuncio

Recibidas definitivamente y aprobada económicamente la liquidación de las obras de "Reparación general de la Draga de Rosario Santander", de las que fue contratista "Talleres

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 34. Declarando la extinción oficial de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan 257

ANUNCIOS OFICIALES

Comisión Administrativa de Grupos de Puertos de Santander 257
Distrito Minero de Santander. 257

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Castro-Urdiales 258
Junta Vecinal de Cóbrecos ... 258
Junta Vecinal de Cecañas 258
Junta Administrativa de Quijano de Piélagos 258
Junta Administrativa de Argomilla de Cayón 259
Junta Vecinal de Uznayo (Poblaciones) 259
Junta Vecinal de Sobarzo 259

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 259

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Hermandad de Campoo de Suso, Ruiloba, Comillas, Los Corrales de Buelna, Piélagos y Juntas Vecinales de Otañes y Bielba 263

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes Nuestra Señora del Labra 264

del Astillero. S. A.", se pone en conocimiento de las personas u Organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con las mismas, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda de Santander.

En el caso de que en el plazo de treinta días (30), contados a partir de la publicación del presente anuncio, no se presente reclamación al-

guna, en virtud de lo que dispone el Decreto de 24 de mayo de 1662, se procederá a devolver dicha fianza.

San Esteban de Pravia, 28 de febrero de 1966.—El ingeniero director, Tomás Gudín.

Derechos de inserción e impuestos: 184,90 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Ramón Rubio Herrero, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Soraya", número 16.059, solicitado por Florencio Ruiz Villaluenga, vecino de Bilbao, con 46 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "Rocillo" y otros, del pueblo de Ampuero, término municipal de Ampuero, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida N. E. del garaje del Sr. Lavín, frente al surtidor de gasolina de Ampuero.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, en dirección Este, 300 metros; de la primera a la segunda, Sur, 200 metros; de la segunda a la tercera, Oeste, 400 metros; de la tercera a la cuarta, Sur, 200 metros; de la cuarta a la quinta, Oeste, 500 metros; de la quinta a la sexta, Norte, 600 metros; de la sexta a la séptima, Este, 900 metros, y de la séptima a la primera, Sur, 200 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 46 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte Verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se

consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 5 de marzo de 1966.—El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero.

Derechos de inserción e impuestos: 320,45 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, propuestas para la adquisición de un vehículo Diésel de 4.500 kg. de carga, especialmente acondicionado y con destino al servicio municipal de la limpieza, teniendo en cuenta las condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir en el concurso para la adjudicación del mismo.

Las condiciones podrán ser solicitadas de la Secretaría del Ayuntamiento, donde se presentarán las proposiciones para el concurso anunciado.

Castro-Urdiales, 3 de marzo de 1966.—El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

Derechos de inserción e impuestos: 141,75 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CÓBRECES

Anuncio de subasta

En el pueblo de Cobreces, el día 25 de marzo de 1966, y a las doce horas, se verificará la subasta de un lote de 205 robles, del monte Gancedo, propiedad de este pueblo y en el sitio "Castañares de Diego", que se aforan en 120 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 100.000 pesetas. Y con esta misma fecha y hora, también se subastan 5.205 eucaliptos, aforados en 587 metros cúbicos de madera, en el sitio "Los Arriales", bajo el tipo de tasación de 245.000 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliego cerrado, el cual ha de entregarse veinticuatro horas antes de la subasta, debiendo acompañarse por los licitadores a los respectivos

pliegos el depósito del 5 por 100 de la tasación, y el licitador a quien fuere adjudicada la subasta deberá ampliar la fianza con otro 5 por 100 más.

Estas pesetas quedarán en poder de la Junta hasta que el adjudicatario presente a la Junta los recibos de haber pagado, por reconocimiento del monte, al Distrito Forestal y Organismos de la Administración del Estado, Servicio de la Madera de Madrid y en el I. N. P., Socorros Sociales Unificados, según previene la O. M. del 23 de diciembre de 1954, el canon correspondiente.

Cobreces, 28 de febrero de 1966.—El presidente, José Luis Gutiérrez.

Derechos de inserción e impuestos: 246,30 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CECEÑAS (Ayuntamiento de Medio Cudeyo)

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia el plan de aprovechamientos forestales para el ejercicio 1965-1966, tendrá lugar, en el sitio de "La Ermita", de este pueblo de Ceceñas, a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de los veinte naturales, contados desde el mismo en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de 690 eucaliptos, con un volumen de 38 metros cúbicos y 7 estéreos, del monte "Vicente Palacios y otros", número 315 del Catálogo, sitio de Edilla, propiedad de esta Junta Vecinal y bajo el tipo de licitación de 15.680,00 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, constituyéndose la mesa de licitación con el señor presidente de la Junta o vocal de la misma en quien delegue, un funcionario de Montes y el señor secretario de esta entidad local menor, quien dará fe del acto.

Para poder optar a esta subasta, los licitadores consignarán como fianza provisional en la Depositaria de la Junta, la cantidad de 834,00 pesetas (ochocientas treinta y cuatro pesetas) y quien resulte rematante, presentará garantía definitiva por importe de 1.668,00 pesetas (mil seiscientas sesenta y ocho pesetas), en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que se realice la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones, debidamente formalizadas, habrán de presentarse en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Ceceñas, o en la del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, desde el mismo día en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta la terminación del anterior a la celebración del remate.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto, en unión de los demás documentos relativos a la subasta, en la Secretaría de esta Junta, donde pueden ser examinados.

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado, natural de provincia de, con domicilio en, calle o barrio en su propio nombre (o en representación de), en posesión del carnet profesional clase, número, enterado de los anuncios publicados por la Junta Vecinal de Ceceñas en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha de, de 19... para la subasta de 690 eucaliptos, del monte "Vicente Palacios y otros", número 315 del Catálogo, ofrece rematar los mismos en la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, declara que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

(Firmado y rubricado).—Fecha.

En Ceceñas (Medio Cudeyo) a 24 de febrero de 1966.—El presidente, Rosendo Lloreda.

Derechos de inserción e impuestos: 579,25 pesetas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUIJANO DE PIELAGOS

Transcurridos que sean veinte días hábiles, tendrá lugar, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Pielagos, al día siguiente también hábil a la hora de las doce de su mañana, la subasta pública para la enajenación de 14.543 eucaliptos de la propiedad de esta Junta Vecinal, con un volumen maderable de 921 metros cúbicos, equivalentes a 1.012 toneladas, o

sean, 1.185 estéreos de apeas peladas y 170 estéreos de leña, bajo el tipo de licitación base de 410.062 ptas. y el índice de 512.577 pesetas.

Para optar a la subasta, los licitadores consignarán, como depósito provisional en esta Junta Vecinal, la cantidad de 20.503 pesetas, importe del 5 por 100 del precio base.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles en la Junta Vecinal, desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último día.

Los pliegos de condiciones y demás documentos con esta subasta relacionados se encuentran en esta Junta Vecinal a disposición de todas aquellas personas que deseen examinarlos.

Esta subasta se regirá por el pliego de condiciones debidamente aprobado (Ley de Montes y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953).

Quijano de Piélagos, 22 de febrero de 1966.—El presidente de la Junta, Abdón Lanza Olaiz.

Derechos de inserción e impuestos: 252,65 pesetas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARGOMILLA DE CAYON

Transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, bajo la presidencia del que lo es de la Junta Administrativa o vocal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las once horas, 1.600 eucaliptos, con un volumen de 88 metros cúbicos maderables y 17 estéreos leñosos, bajo el tipo de licitación de 35.040,00 pesetas, consorciados con don Manuel Lloreda, en el sitio de Osera, del monte Caballar.

A las once y media, 1.100 eucaliptos, con un volumen de 72 metros cúbicos maderables y 14 estéreos leñosos, en el sitio de Juyo, del monte Caballar, bajo el tipo de licitación de 28.200,00 pesetas, consorciados con don Santiago Pila.

A las doce horas, 726 eucaliptos, con un volumen de 45 metros cúbicos maderables y 9 estéreos leñosos, en el mismo sitio anterior, bajo el tipo de licitación de 17.700,00 pesetas, consorciados con don Santiago Pila.

Para concurrir a las subastas, los licitadores harán la fianza del cinco por ciento del precio de licitación, ad-

mitiéndose proposiciones hasta una hora antes de las mismas.

Argomilla de Cayón, 22 de febrero de 1966.—El presidente Fermín Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 240,35 pesetas.

JUNTA VECINAL DE UZNAYO (POLACIONES)

El día 22 de los corrientes se celebrarán, en la Casa Concejo de esta Junta Vecinal, bajo la presidencia del que lo es de la misma, las siguientes subastas:

A las once horas: 268 hayas, aforadas en 417 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de ciento treinta mil ciento cuatro pesetas, en el sitio de Prado el Agua, del monte Las Tejeras, número 34 del Catálogo.

A las once treinta: 200 hayas, aforadas en 203 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de sesenta y ocho mil doscientas ocho pesetas, del mismo monte y número, en el sitio de la Barquilla.

El plazo de presentación de pliegos terminará el día anterior a la celebración de la subasta a las doce horas.

Los depósitos consistirán en el 25 por 100 del precio base.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Uznayo a 2 de marzo de 1966.—El presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 172,55 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

(Ayuntamiento de Penagos)

Desierta la subasta de eucaliptos anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 12, correspondiente al día veintiocho de enero del año actual, se anuncia por segunda vez con sujeción a las condiciones reseñadas en el pliego y que, en síntesis, son:

Objeto: Enajenación de los eucaliptos sitios en la parcela de "Repusión", de una extensión superficial, aproximada, de siete hectáreas.

Tipo de licitación: Doscientas veinticinco mil (225.000) pesetas, equivalentes al noventa por ciento del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta.

Plazo de aprovechamiento: Finaliza el día 15 de junio del año actual.

Garantías: a) Provisional: 2 por 100 del tipo de licitación. b) Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: Se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte señalados para la presentación de proposiciones y a las doce horas de la mañana, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Modelo de proposición: El que suscribe, don, vecino de, con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad número, enterado de las condiciones que rigen la subasta para la enajenación de los eucaliptos maderables pertenecientes al pueblo de Sobarzo y sitios en la parcela de "Repusión", ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sobarzo (Penagos), 1 de marzo de 1966.—El presidente, Francisco Gandarillas.

Derechos de inserción e impuestos: 388,20 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Juan José Fernández Bustillo, accidentalmente juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía sobre disolución de comunidad, instado por el procurador señor Ortiz Jáuregui, en nombre de doña María Santos, don Rufino y don José de la Bodega Cagigal, contra doña María del Carmen de la Bodega Cagigal y contra los herederos desconocidos y ausentes en ignorado paradero del finado don Hipólito de la Bodega Cagigal, en cuyos autos se ha acordado emplazar, por medio del presente edicto, a los demandados herederos desconocidos

y ausentes en ignorado paradero del finado don Hipólito de la Bodega Cagigal, para que, en el término de nueve días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verifícarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Juan José Fernández Bustillo.

Derechos de inserción e impuestos: 203,35 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Joaquín, don Gonzalo, don Alfonso y don Enrique Fernández de Córdoba y Ziburu, mayores de edad, militares, casados los tres primeros y soltero el último, domiciliados en Madrid, representados por el procurador don Joaquín Lombera Arce y dirigidos por el letrado don Francisco de Nardiz y Pombo; y de la otra, como demandados, la Obra Pía de Revilla de la Cañada, domiciliada en Madrid y Hospital Asilo del Patriarca San José, domiciliado en Santiago de la Puebla (Salamanca), representados por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y dirigidos por el letrado don Heraclio Iribarnegaray, designados ambos de oficio; don José-Luis López-Dóriga de la Roza Heredia, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el procurador don Francisco Cubría Saiz y dirigido por el letrado don Javier Arrarte de la Revilla; don Jesús Esquinas Tirado, soltero, de ignorados profesión y paradero; don Francisco Cea-Bermúdez y Ziburu, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, y el Monasterio de Carmeli-

tas Descalzas de Maliaño (Santander), declarados en rebeldía en estas actuaciones, que se siguen sobre nulidad de testamento ológrafo y otros extremos; y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda deducida por el procurador don Joaquín Lombera Arce, en nombre de don Joaquín, don Gonzalo, don Alfonso y don Enrique Fernández de Córdoba y Ziburu y desestimándola en el resto, debo declarar y declaro nulo y sin valor, por incapacidad mental de la otorgante, el testamento ológrafo suscrito por doña Benita de Ziburu y del Collado con fecha 25 de septiembre de 1953 y que fue protocolizado por el notario de esta capital, don Mariano Lozano Díaz el día 20 de febrero de 1961, así como también cualquiera de los actos que, en su caso, pudieran derivarse de él, mandando, en consecuencia, que se abra la sucesión abintestato de dicha señora con arreglo a la Ley y condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a la entrega y devolución de cuanto hubieren llegado a recibir por razón de este testamento, con sus frutos o intereses, en beneficio de dicha sucesión; sin hacer expresa imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Entrerreglonado: “En esa época doña Benita, aunque habitaba en el convento”, vale.—Jesús Porras.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el secretario, en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Luis Salazar.—Rubricado.

Y para fijar en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a efectos de notificar la indicada sentencia al demandado don Jesús Esquina Tirado, se expide el presente en Santander a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 646,95 pesetas.

JUZGADO COMARCAL DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de pro-

ceso civil de cognición, instados por doña Antonia Peña Pérez de Camino, contra don Federico Quintero Carballo, en los cuales ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En Villacarriedo, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de proceso civil de cognición, seguidos entre partes: De la una, como demandante, doña Antonia Peña Pérez de Camino, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Sevilla, Avenida de Bombolla, número 11, representada por el procurador de los Tribunales don Roberto Mazorra Vázquez, y de la otra, como demandado, por don Federico Quintero Carballo, mayor de edad, soltero, marino mercante y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Nuestra Señora de Guadalupe, número 10, 4.º izquierda, declarado éste en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, por cuantía de 1.387,80 pesetas, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por doña Antonia Peña Pérez de Camino, contra don Federico Quintero Carballo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la finca urbana descrita en el hecho primero de la demanda, debo declarar y declaro resuelto y terminado el contrato de arrendamiento de vivienda concertado entre demandante y demandado, condenando al señor Quintero Carballo a pasar por esta declaración y a dejar dicha vivienda a la libre y entera disposición de la demandante dentro del plazo legal, con los apercibimientos de lanzamiento si no lo efectúa, y con expresa imposición de costas procesales al demandado.—Notifíquese esta resolución al demandado rebelde mediante edicto si la parte actora no solicita su notificación personal, dentro del quinto día. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ortega Gayé.—Rubricado.—Está el sello de este Juzgado.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia y que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Villacarriedo a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El juez, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario, Manuel Canuto Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 437,80 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se expresará, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Vistos por el señor don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, promovidos por don Apolinar Lavín Revuelta, mayor de edad, casado, industrial, propietario de fábrica de mosaicos Arpillá y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Pelayo Velarde y defendido por el letrado don José-Luis de la Cruz, contra don Isidro Fernández Rodríguez, mayor de edad, contratista y vecino de Aguilar de Campoo, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este juicio como de la propiedad del demandado en el mismo, don Isidro Fernández Rodríguez y con su producto abonar al demandante, don Apolinar Lavín Revuelta, la cantidad de cuarenta y tres mil doscientas treinta y dos pesetas con cuarenta céntimos de deuda principal, así como la de ciento veintinueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto de la letra de cambio presentada y el interés que dicha deuda principal devengue, a razón del cuatro por ciento anual, desde el día 16 de noviembre de 1965 hasta la en que se realice el pago de la misma; todo con imposición de las costas de este juicio, al demandado, a quien se le notificará esta resolución por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a no ser que se solicite una notificación personal de la misma. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rico.—Rubricado.—Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente edicto en Torrelavega a veinticinco de fe-

brero de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción e impuestos: 412,85 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 371-65, por hurto, contra Mariano Ibáñez Rodríguez, el cual fue condenado, ordenándose, entre otras cosas, en la sentencia, la entrega definitiva del dinero recuperado a Ignacio de la Mata Fernández.

Y en su virtud y desconociéndose el actual domicilio y paradero de Ignacio de la Mata, se le hace saber por medio del presente.

Dado en Santander a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de tercería de dominio de tres reses vacunas, embargadas en ejecución de sentencia dictada por el Juzgado Municipal de esta ciudad en juicio de cognición promovido por don Luis Bárcena Pedraja, contra la herencia yacente de don Ezequiel Gutiérrez Gutiérrez, vecino que fue de Rudagüera, tercería promovida contra los expresados por don Baldome-ro Bueno Gutiérrez y en cuyo procedimiento de tercería se ha dictado la resolución que, copiada en su parte sustancial, dice así:

Providencia. Juez, señor Rico Lara. Torrelavega a 24 de febrero de 1966. Dada cuenta: Se tiene por presentada la anterior demanda de tercería de dominio, con relación a tres reses vacunas que se indican, la que se sustancia por las normas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía... Emplácese, por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a la herencia yacente de don Ezequiel Gutiérrez Gutiérrez, viudo y vecino que fue de Rudagüera, donde falleció el

21 de mayo de 1964, para que, en término de nueve días, se personen en forma en este juicio, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y haciéndoles saber quedan en Secretaría a su disposición las copias simples presentadas... Proveído por S. S.^a, doy fe.—Manuel Rico.—Ante mí, P. Puente.—Rubricados.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación y emplazamiento a dicha herencia yacente, para que, en nueve días siguientes a la publicación del edicto, se personen en forma en dicho juicio, bajo apercibimientos que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y haciéndoles saber quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y de los documentos presentados.

Dado en Torrelavega a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción e impuestos: 382,05 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 321-65, sobre hurto, contra José Antonio Gómez Delgado, el que fue condenado, ordenándose, entre otras, la entrega definitiva de lo recuperado a su dueño, José Emilio López Silva.

Y en su vista y desconociéndose el actual domicilio y paradero de dicho señor, se le hace la entrega definitiva, por medio del presente.

Dado en Santander a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

En el expediente 833-64 seguido contra Agencia Bultaco, empresario del ramo de Agencias, en virtud del acta de infracción de Seguros Sociales número 1.417, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice así: Visto el expediente instruido a virtud del acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo al empresario Agencia Bultaco, establecido en Castro-Urdiales; Resultando... Considerando... Vistos los preceptos legales y los demás de aplicación. Fallo: Que procede imponer e impongo a Agencia Bultaco la

multa de cien pesetas.—Comuníquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Previsión en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta Resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a la exacción por la vía de apremio.—Así lo acuerdo, mando y firmo en Santander a 9 de diciembre de 1964.—El delegado de Trabajo, Benigno Pendás Díaz.

Y para que sirva de notificación a Agencia Bultaco, domiciliado últimamente en Castro-Urdiales, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación en Santander a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Tomás G. Quijano.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 467-64, sobre imprudencia, contra José García Pelayo, el cual fue condenado, entre otras, a que satisfaga a Francisco González Villarangos, como indemnización de perjuicio, ciento cincuenta mil pesetas.

Y en su virtud y desconociéndose el actual domicilio y paradero del perjudicado, se le hace saber por medio del presente.

Dado en Santander a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Álvarez Rodríguez.

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 740 de

1965, seguido en este Juzgado por desobediencia a un agente de la autoridad, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, el señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Luis López Fernández y Cándido Lucas González, mayores de edad, solteros, empleados y ambos en ignorado paradero, sobre desobediencia a un agente de la autoridad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis López Fernández y Cándido Lucas González a la pena de cien pesetas de multa a cada uno o arresto subsidiario en caso de impago, reprensión privada y las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación a los condenados Luis López Fernández y Cándido Lucas González, expido el presente en Santander a dieciocho de febrero de 1966. — El secretario, Marcelino Souto Naveira. 99

El Juzgado de Instrucción número uno de los de esta ciudad deja sin efecto las requisitorias llamando a la procesada María Paz Arroyo Marcos, de 36 años de edad, soltera, sirvienta, hija de Arterio y Consuelo, natural de Esguevillas de Esgueva, en el sumario número 3 de 1964, por hurto. Santander, 19 de febrero de 1966.

Una firma ilegible. 100

Don José Luis Gil Saez, juez de instrucción de la villa de Laredo (Santander) y su partido,

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en la ejecutoria número 14 de 1966, dimanante de las diligencias preparatorias número 33 de 1965, por el delito comprendido en la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre uso y circulación de vehículos de motor, instruídas en este Juzgado de Instrucción contra el súbdito francés Joël Mauri Fourage, de 38 años de edad, hijo de Henri y de Berthe, casado, tornero y vecino de Nantes (Francia), con ignorado paradero, a quien se emplaza para que, en el tér-

mino de diez días, comparezcan ante este Juzgado para que haga entrega del permiso de conducir del cual estará privado durante tres meses, cuya pena le ha sido impuesta por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en la sentencia dictada en las mencionadas diligencias preparatorias, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el término fijado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo (Santander) a 24 de febrero de 1966.—El juez de instrucción, José Luis Gil Saez.—El secretario (ilegible). 103

Por la presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada contra Eduardo Llanillo Bedia, conocido también por Francisco, de 39 años, hijo de Manuel e Isabel, natural y vecino de Gajano, a efectos del sumario 1 de 1957 de este Juzgado, por el delito de apropiación indebida.

Santoña a 21 de febrero de 1966.—El juez, Juan José Fernández Bustillo.—El secretario (ilegible). 101

Por el presente, acordado en diligencias preparatorias número 162-65, por lesiones a Ignacio Fernández Ibarra, se cita al mismo para que, en el término de cinco días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración y otras diligencias, haciéndole, por medio de esta publicación, el ofrecimiento de acciones del artículo 19 de la Ley de 24-XII-62.

Torrelavega, 22 de febrero de 1966.—El juez de instrucción, (ilegible).—El secretario (ilegible). 102

Por el presente, se deja sin efecto la orden de busca y captura por el Juzgado de Instrucción número uno de Santander de Isidora Mata García sumario 304 de 1964, tentativa de hurto.

Santander, 2 de marzo de 1966.—El secretario, Antonio Álvarez Rodríguez.

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita ejecutoria de dili-

gencias preparatorias número 22 de 1965, contra Charles-Antoine Ariznabarreta, residente temporalmente en Baracaldo, al ser inculcado, en cuya ejecutoria se ha acordado requerirle, por medio del presente, para que presente en este Juzgado el permiso de conducción a cuya privación por dos meses ha sido condenado por sentencia dictada por el Ilmo. Sr. magistrado de lo penal de la Audiencia Provincial de Santander de fecha dieciocho de enero pasado.

Dado en Castro-Urdiales a 24 de febrero de 1966.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible). 104

Don Eduardo Rodríguez Penado, secretario del Juzgado Comarcal de Cabuérniga,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Cabuérniga, tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Vistos por el señor don Heliodoro Rebanal Cuenca, juez comarcal sustituto, en funciones por vacante, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por lesiones, siendo denunciante-lesionado, José Morante Pereda, de 15 años de edad, soltero, labrador y vecino de Belmonte, en el Municipio de Polaciones, y denunciado, su convecino, José Robledo González, del que sólo se sabe que es mayor de edad; habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Robledo González, como autor de la falta calificada por el Ministerio Fiscal y haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 601 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto domiciliario a que indemnice al lesionado por gastos médicos, doscientas pesetas, sin que haya lugar a acordar nada por lo que se refiere a gastos farmacéuticos, por no haberse acreditado; así como al pago de las costas y gastos del presente juicio.

Así resulta del original de referencia: Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, ausente en ignorado paradero, cumpliendo lo ordenado, expido el presente en Cabuérniga a 23 de febrero de 1966.—El secretario, Eduardo Rodríguez Penado. 105

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 de febrero último, el Plan Parcial del Polígono número 5, La Gándara, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El citado Plan, con los documentos previstos en el párrafo segundo del artículo 10 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, donde podrá ser examinado por cuantos deseen acudir a dicha información, durante el plazo expresado y en las horas de oficina.

Santander, 4 de marzo de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 3 de los corrientes, el proyecto y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de ensanche de la calzada de la calle de Burgos, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados).

Santander, 4 de marzo de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Por renuncia del que la desempeñaba, se ha declarado vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento y se ha acordado anunciar la provisión de la misma en propiedad en las condiciones que a continuación se especifican:

La provisión de esta plaza de alguacil se llevará a efecto en las condiciones previstas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por medio de concurso-oposición al que podrán concurrir:

Todos los varones de nacionalidad

española mayores de veintiún años y menores de cuarenta, que tengan cumplido el servicio militar y que reúnan las siguientes circunstancias:

1.^a No padecer defecto físico.
2.^a Encontrarse en estado casado, para que la esposa pueda dedicarse, previa retribución correspondiente, al servicio telefónico, limpieza y calefacción de la Casa Consistorial y con la obligación de ocupar la vivienda existente en este edificio.

3.^a Carecer de antecedentes penales.

4.^a Haber observado buena conducta, mediante comprobación por certificaciones expedidas por la Alcaldía y Guardia Civil.

Se señala el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la presentación de instancias.

Pasado este plazo se señalará el día para la celebración del examen oportuno, ante el Tribunal nombrado al efecto, cuyo día se comunicará por medio de oficio a los concursantes admitidos.

Hermanidad de Campoo de Suso, 24 de febrero de 1966. — El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 295,80 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Acordada por el Ayuntamiento la subasta para la reparación y mejora del camino vecinal de Concha al cruce del camino de Haces, y aprobado el pliego de condiciones a que habrá de sujetarse dicha subasta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones indicado, por espacio de ocho días, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 23 de febrero de 1966.—El alcalde, M. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE COMIÉLLAS

Aprobadas la liquidación del presupuesto de 1965 y cuenta general del presupuesto municipal ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1965, las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán expuestas al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse, por escrito, las reclamaciones, reparos y observaciones que sean pertinentes.

Comillas, 3 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

Confeccionado el padrón de rústica de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1966, se anuncia al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días.

Comillas, 4 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación de fecha cuatro de febrero último, se anuncia a concurso-oposición una plaza de guardia municipal en este Ayuntamiento, que habrá de tener lugar con arreglo a las siguientes normas:

La plaza estará dotada con un sueldo de 14.000 pesetas anuales y otra cantidad igual como remuneración complementarias, además de cuantos derechos y beneficios se hallen establecidos actualmente o que se establecieren de modo general para los empleados municipales.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los solicitantes habrán de reunir las circunstancias señaladas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, además de otras que se determinan en las bases de la convocatoria obrantes en el expediente. La edad mínima ha sido fijada en 25 años y la máxima de 45, referidas una y otra a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

Serán dos los ejercicios o pruebas a practicar por los solicitantes; uno teórico u oral y otro práctico, y ambos sobre las materias, en la forma y con sujeción al programa unido y aprobado por el Ayuntamiento.

Dichas pruebas, habida cuenta la plaza de que se trata, tendrán lugar después de transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia, anunciándose en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial

la fecha en que hayan de celebrarse, así como la composición del Tribunal.

Para ser admitido o, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición, bastará con que los interesados manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha tope señalada para la presentación de instancias. Habiendo, el propuesto por el Tribunal, de presentar después, en término de treinta días y antes de tomar posesión, los documentos acreditativos de reunir las circunstancias necesarias.

Las demás condiciones que han de reunir los aspirantes, y, en general, las normas a que ha de ajustarse la convocatoria y programa de los ejercicios a desarrollar obran en el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por quienes lo estimen conveniente.

Los Corrales de Buelna, 2 de marzo de 1966. — El alcalde, Fernando Senach Garrido.

Derechos de inserción e impuestos: 462,15 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, por término de diez días hábiles, el padrón de rústica, enviado por la Administración de Contribución Territorial, así como la lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la misma riqueza, para el ejercicio de 1966.

Pielagos a 22 de febrero de 1966. El alcalde, Manuel Díez Isla.

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

Aprobado por la Junta Vecinal de Otañes, Castro-Urdiales (Santander), memorias y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta para la construcción de una carretera de acceso al barrio de Llovera y otra para la reparación y ensanche de la carretera de acceso al barrio de Los Corrales, de esta localidad, se hace público, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales para que, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Otañes, 3 de marzo de 1966.—El presidente de la Junta, G. López.

JUNTA VECINAL DE BIELBA

Se hace constar que el presupuesto ordinario aprobado por esta Junta Vecinal, que figura insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 13, de fecha 31 del pasado mes de enero, corresponde al ejercicio de 1965, y no al de 1966, como en aquel anuncio se hace constar por error.

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Bielba, 4 de febrero de 1966.—El presidente de la Junta Vecinal, R. González.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA DEL LABRA

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

ANUNCIO

Por medio del presente, se hace saber al público en general que el proyecto de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riego de esta Comunidad de Regantes, aprobado por unanimidad en la Asamblea General celebrada el pasado sábado, 19 de febrero, se halla depositado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante treinta días, como mínimo, fijados por la vigente Ley de Aguas, para su examen por los interesados, lugar donde estarán a disposición del público durante las horas de oficina, de diez a trece y de las quince a dieciocho.

Hermandad de Campoo de Suso a 21 de febrero de 1966.—El presidente interino de la Comunidad, Cándido Gutiérrez.

Derechos de inserción e impuestos: 154,05 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial